SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

de las Circulares dirigidas a los Ayuntos con fechas 20 y 21 de Enero ultimo; en cuya consecuencia Acordaron se mercedes que pues a este Ayunt.to no le han comunicado otras ordenes q.e puedan verificarse lo cumplimiento mandado q.e S.E. se sirva comunicarlas; y que se manifieste a S.E. q.e esta Ayunt.to Acostumbrado a cumplir con toda puntualidad y exactitud cuantas ordenes emanen de la Superioridad y tiene tendencia al bien y Ventajas nacional, se ha prevenido mucho esta de otras cosas q.e le pasa en otra circular y mayorm.te por q.e este termino con multas por faltas q.e no ha cumplido. En este mismo memorial pide Don el mismo Alcalde Corregidor Juezmanos de esta Villa, han presente fijar q.e el agua de la Cañeria q.e la conduce a la fuente por algunos Abastos q.e el mucho frio y crudeza de esta con ha hecho en varias de sus alcantarillas; lo q.e puede ser causa de q.e obre secundario experimente estacion de agua y que en la demostrada contigual a la fuente q.e mira p.a entrar y salir a la Iglesia del Carmen hay Puerta como la ha habido siempre; y de cuyo asunto Acordó q.e de esta Exposicion se pase y tome en Expediente de su Ynforme q.e deberá emitir y cumplimentar el Sr. Perito Arquitecto =

Y estando en lo tratado en q.e Pedro Diego, como Padre de Sta Maria pide a la Villa certifique de la Vecindad de Ntra Hermandad q.e en ella alega en el pleito de Propiedad p.a la Mayordomia de la Ntra y de la resolucion q.e a ella ha recaido, y con lo demas el Ayunt.to q.e haga por el presente Viernes y lo firmaron los q.e supieron; certifico =

Antonio Cornejo

Francisco Alvarez